



Cortesía John Replazo

EL DERECHO A LA SALUD:
PARA ALCANZAR LA PAZ SOSTENIBLE



1. ¿En qué consiste el derecho a la salud, según la ONU?

La salud ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigente en Colombia desde 1976, indica, en su artículo 12, que todas las personas tienen derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. ¿Qué deben hacer los Estados en relación con el derecho a la salud?

Los Estados deben desarrollar un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud.

3. ¿Qué condiciones deben darse para que se cumpla el derecho a la salud?

Entre las garantías que deben brindar los Estados, están:

- Disponibilidad de agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.
- Hospitales y establecimientos de salud que garanticen la calidad del servicio y que cuenten con personal capacitado, así como con medicamentos esenciales.
- Oportunidades de acceso a los bienes y servicios de salud, para todas las personas, sin discriminación.

- Todos los servicios de salud deberán respetar y atender las necesidades de las personas, según su sexo, edad, cultura y otras condiciones.
- Los servicios de salud deben estar al alcance de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad como las que habitan en las zonas rurales, las que tienen alguna discapacidad y de las que están en condiciones de pobreza.

4. ¿Qué elementos debe incluir el derecho a la salud, según la ONU?

Los siguientes son algunos ejemplos de los elementos que contiene el derecho a la salud.

- El derecho de las mujeres y los hombres para decidir si desean reproducirse y en qué momento.
- El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- El derecho a la higiene del trabajo y del medio ambiente.
- El derecho a la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- El derecho al tratamiento y atención apropiados de salud mental.

5. ¿Qué características debe tener un sistema de salud para los pueblos indígenas y afrocolombianos?

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, del cual hace parte Colombia desde 1991, indica que los Estados deben:

- Poner a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control.

UNES UNIDAS LOS HUMANOS

TO COMISIONADO



Foto archivo ONU-ddhh. Experiencias sobre salud indígena

- Los servicios de salud deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.
- El sistema de asistencia sanitaria deberá dar preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

6. ¿Qué mecanismos tienen las personas en caso de ver amenazado o vulnerado su derecho a la salud y ante qué entidades pueden acudir para defenderlo en Colombia?

La acción más conocida y usada por la población colombiana para el amparo de su derecho a la salud es la acción de tutela. Entre las entidades nacionales ante las que pueden acudir las personas para buscar respaldo en la defensa de sus están:

Las Personerías municipales: tienen el deber de velar por el cumplimiento de las leyes, la Constitución y los tratados internacionales.

La Defensoría del Pueblo: es la entidad responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos y tiene una dependencia Delegada para la Salud y la Seguridad Social.

7. ¿Qué hace la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos con respecto al derecho a la salud en Colombia?

La Oficina observa la situación de derechos humanos, con el objeto de asesorar a las autoridades colombianas en la formulación y aplicación de políticas, programas y medidas para la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho a la salud. La Oficina está facultada para llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Asesorar a las personas para la promoción y protección del derecho a la salud, incluida la utilización de los mecanismos internacionales.
- Recibir quejas sobre violaciones al derecho a la salud y transmitir las a las autoridades competentes, con el objeto de impulsar la actuación de éstas de acuerdo con los procedimientos legales.
- Formular recomendaciones que busquen la plena garantía del derecho a la salud.

8. ¿En qué páginas web de la ONU pueden consultar las personas sobre el derecho a la salud?

Ver el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

Ver la Observación General N.º 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, en:

http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2f2000%2f4&Lang=en

Ver sobre el Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en:

<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Health/Pages/SRRightHealthIndex.aspx>



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Colombia

**ONU DERECHOS HUMANOS
EN COLOMBIA**
www.hchr.org.co

twitter.com/ONUHumanRights
facebook.com/onudhcolombia
quejas@hchr.org.co

Bogotá, D.C.

Calle 113 No. 7-45, Torre B, Of. 1101
Ed. Teleport Business Park
Tel. (571) 658 3300

Barranquilla, Atlántico

Carrera 53 No. 82-86, Of. 403
Ed. Ocean Tower Business Center
Tel. (575) 3854791 - 3854682 - 3044420

Bucaramanga, Santander

Carrera 29 No. 45-94, Of. 806
Centro Empresarial Seguros Atlas
Tel. (577) 657 5152

Medellín, Antioquia

Calle 7 No. 39-215, Of. 302
Ed. BBVA Tel. (574) 268 2991

Neiva, Huila

Calle 21 No. 7B-24/30, 2° piso,
Ed. La Castellana, Barrio Quirinal
Tel. (578) 8716203 - 8712964

Quibdó, Chocó

Calle 21 No. 4-82, 1er piso Barrio La Yesquita
Tel. (574) 671 3692

San Juan de Pasto, Nariño

Carrera 35A No. 18-87 Tel. (572) 731 3009

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Avda. Roosevelt No. 25-32, Of. 204
Ed. San Joaquín Tel. (572) 665 9924

Villavicencio, Meta

Carrera 32 No. 41-58/60, Of. 202, Centro
Central de Oficinas, Parque Infantil
Tel. (578) 6645487